



009

**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
**SUB-GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES**



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**ADQUISICIÓN DE 01 UNIDAD VEHICULAR PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO, DISTRITO DE CAJAMARCA-PROVINCIA CAJAMARCA-CAJAMARCA"**

#### 1. CONSIDERACIONES GENERALES:

- 1.1. AREA USUARIA: SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES
- 1.2. META PRESUPUESTARIA: 0097.
- 1.3. FUENTE FINANCIAMIENTO: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.
- 1.4. FINALIDAD PÚBLICA:

En el marco de la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de los servicios de atención integral de niños, niñas y adolescentes de la Aldea Infantil San Antonio, Distrito Cajamarca-Provincia Cajamarca-Cajamarca", con Código Único de Inversión N° 2250790. El mismo que tiene como finalidad mejorar la capacidad de prestación de los servicios que brinda la Aldea Infantil San Antonio, adscrita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

Por lo tanto, para brindar un mejor servicio a los niños, niñas y adolescentes de la Aldea Infantil San Antonio, se ha creído conveniente comprar un vehículo que cumplirá con los siguientes objetivos:

- 1) Traslado y seguridad de los niños y adolescentes a sus Centros Educativos.
- 2) Minimizar la cantidad de viajes que se realiza para el traslado de los niños hacia sus diferentes Centros Educativos, ya que se encuentran en diferentes lugares.
- 3) Traslado de los niños y adolescentes a Centros de Salud en caso de Emergencia.
- 4) Traslado de madres sustitutas a realizar compras necesarias para suministrar la casa-hogar.
- 5) Asistir a los llamados de EMERGENCIA de niños en estado de abandono que se encuentran en lugares alejados de la ciudad.
- 6) Mejorar la calidad de vida los usuarios (niños, niñas y adolescentes de dicha aldea) al mismo tiempo agilizar trámites de gestión competentes al área usuario como es la Aldea Infantil San Antonio – Cajamarca.

Por lo antes mencionado, se tiene **la necesidad de contar con una movilidad escolar** que permitan mejorar los servicios que brinda la Aldea Infantil San Antonio, ya sea como traslado a sus Centros Educativos, Emergencias, gestión, etc.

#### 2. OBJETIVOS:

##### 2.1. OBJETIVO GENERAL:

Mejorar el servicio de transporte dado que los menores como el personal administrativo necesitan trasladar a los menores a sus centros de estudio, a las actividades recreativas, a los Centros de Salud u otras necesidades requeridos por la dirección de la Aldea Infantil San Antonio.

##### 2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Trasladar a las madres sustitutas para realizar compras.





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
**SUB-GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES**



008

- "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
Atender a emergencias de niños en abandono y/o maltrato.
- Disminuir la cantidad de viajes a los centros de estudios, con la finalidad de que todos los niños sean trasladados y su ingreso sea oportuno al inicio de sus clases.

**3. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:**

**3.1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN:**

**Adquisición de vehículo tipo minibús**

Adquisición de una (01) Minibús o Minivan, petrolera, año de fabricación a partir del 2020, totalmente equipada y adecuada para zona de sierra según especificaciones técnicas establecidas, requerida para el área usuaria Aldea Infantil San Antonio – Cajamarca.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL VEHÍCULO	
Condición	Nueva sin uso, año de fabricación a partir del 2020
Tipo de Vehículo	Minibús o Minivan para transporte de pasajeros
<b>Motor</b>	<b>Turbo Diésel Mecánica</b>
Nº Cilindros	4 cilindros
Combustible	Diésel
Número de Válvulas	Indicar en la propuesta
Sistema de Alimentación de Combustible	inyección directa turbo diésel intercooler
Cilindrada (cc)	No menor a 2400.00
Potencia (HP/rpm)	No menor a 97 HP / 3, 600 rpm
Torque (Kgm/rpm)	No menor a 23 Kgm / 2,000 rpm
<b>Carrocería</b>	
Medida de neumáticos	Rango de 215– 245 / 60-70 R15-18
Capacidad de Tanque (LT/GL)	No menor a 70/17
Aros	Aros de acero 15"-18"
	(Incluye aro de repuesto).
Dirección	Hidráulica
Tracción	4x2
Transmisión	Mecánica, de 5-6 velocidades más reversa
Frenos	Sistema Hidráulico
Frenos delanteros/ posteriores	Indicar en la propuesta
Número de Pasajeros	Rango de 14-18 incluido conductor
Radio mínimo de giro	Indicar en la propuesta por el postor
<b>Sistema de suspensión</b>	
Suspensión delantera	MCPHERSON con trapecio inferior y barra





007

**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
**SUB-GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES**



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

	estabilizadora
Suspensión posterior	Eje rígido con muelles semi-elípticos
<b>Dimensiones y capacidades</b>	
Distancia entre ejes (mm)	Mínimo 3,000mm
Capacidad de pasajeros	Rango de 14-18 incluido conductor
Longitud	Mínimo 5,000 mm
Ancho	1,800 – 2050 mm
Altura Mínima	1,800 mm
Peso Bruto	No menor a 2,800 Kg
Peso Neto	No menor a 2,000Kg
<b>Equipamiento interior</b>	
Asientos	Piloto: Apoya cabezas regulable en altura
	Posterior: sin apoya cabezas
Airbags	Mínimo 01
Cinturones de seguridad	Delanteros: 2 de 3 puntos.
	Posterior: Mínimo de 2 puntos.
Timón	Regulable en altura
Radio	Musical, USB
Aire acondicionado	Mínimo Aire Forzado y Calefacción.
Tacómetro	Si
Odómetro digital	Si
Reloj Digital	Si
<b>Espejos y ventanas</b>	
Espejos exteriores abatibles	Indicar si cuenta con esta característica en la oferta
Espejos eléctricos	Indicar si cuenta con esta característica en la oferta
Limpia parabrisas	Delantero
Parasoles	Piloto y copiloto
Parabrisas laminado	Si
<b>Equipamiento exterior</b>	
Faros	Indicar el tipo de faros en la oferta
Refuerzo de acero en las puertas	Si
Chasis y carrocería reforzados	Si
Guarda salpicaduras	Indicar si cuenta con este equipamiento en la oferta
Puerta lateral corrediza:	Si
<b>Accesorios adicionales obligatorios</b>	
01 llave de rueda en (+)	





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
**SUB-GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES**



006

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

<p>01 gata hidráulica capacidad de acuerdo con el máximo peso del vehículo</p> <p>01 Kit de llaves mixtas de tamaños adecuados para el vehículo</p> <p>01 Manual de conductor y mantenimiento en español</p> <p>Especificar los accesorios adicionales con los que cuenta en la oferta.</p>
<p><b>Calidad del vehículo tipo minibús o minivan 4x2</b></p> <p>Los postores están obligados a ofertar vehículos nuevos (sin uso), año de fabricación a partir del año 2020.</p> <p>Cada oferta deberá ser presentada de forma tal que vehículo tipo Minibús o minivan se encuentre lista para su perfecto estado de funcionamiento al momento de la entrega, incluyendo todos los accesorios necesarios para su operación, incluyendo los manuales.</p>
<p><b>Servicios Post – Venta</b></p> <p>El postor deberá contar con talleres autorizados y/o concesionarios autorizados que presten servicios y repuestos post-venta de la marca de los vehículos ofertados para mantenimiento integral tanto preventivo como correctivo en la ciudad de Cajamarca.</p>
<p><b>Garantía del vehículo tipo Minibús</b></p> <p>El Minibús deberá contar con un periodo mínimo de garantía de Un (01) años o 50,000 km, que oferta contra desperfectos de fabricación o deficiencias que puedan manifestarse durante su uso normal.</p> <p>El contratista queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el bien se encuentre inoperativo por causas que le sean atribuibles.</p> <p>El Gobierno Regional de Cajamarca, de acuerdo al contrato suscrito con el proveedor, notificará por escrito cualquier reclamo por desperfectos con cargo a la garantía. El Contratista al recibir la notificación, lo reparará en un plazo no mayor de Cuarenta y ocho (48) horas, contado desde el momento que se reportó la falla, sin costo alguno para la entidad.</p> <p>Cuando por razones técnicas no pueda resolverse el inconveniente suscitado en el plazo indicado en el párrafo precedente, se le otorgará un nuevo plazo de quince (15) días calendario para solucionar los desperfectos de fabricación cambiando el componente defectuoso por uno nuevo. Dicho plazo adicional se otorgará siempre y cuando el proveedor brinde un vehículo de respaldo de iguales características mientras dure el proceso de reparación.</p>
<p><b>Condiciones de Inicio del Cómputo del Periodo de Garantía</b></p> <p>A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien.</p>
<p><b>Seguros, placas y Tarjeta de Propiedad</b></p> <p>Los trámites y la obtención de la tarjeta de propiedad y placas de rodaje estarán a cargo de la empresa ganadora de la Buena Pro, las cuales serán entregadas en un plazo máximo de <u>90 días calendario</u> contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Así mismo el vehículo deberá contar con los respectivos Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT (plazo un año) y Seguro Todo Riesgo (un año). Dichos gastos y trámites deberán estar incluidos en la oferta económica del postor.</p>

**4. PLAZO DE ENTREGA**





005

**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
**SUB-GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES**



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

El plazo de entrega será de noventa (90) días calendario, incluida la documentación solicitada (tarjeta de propiedad, placa, SOAT por un año, y Seguro Todo Riesgo por un año.)

#### 4.1. PRIMERA ENTREGA-DEL VEHICULO

El vehículo (incluyendo todos los accesorios), deberá ser entregado en un plazo que no excederá de cuarenta y cinco (45) días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

#### 4.2. SEGUNDA ENTREGA-TARJETA DE PROPIEDAD, PLACA Y SOAT

El plazo para la segunda entrega será de 45 días calendarios de acuerdo a las siguientes condiciones

La entrega de las Tarjetas de propiedad, Placas de rodaje, SOAT y el seguro contra todo riesgo por un año, de acuerdo a lo solicitado por las normas del MTC, se realizara en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la ocurrencia de dos requisitos:

1. El pago correspondiente por parte de la Entidad previa conformidad del área usuaria en el plazo máximo de 30 días Calendarios contados a partir de la recepción del bien, siendo requisito obligatorio para la continuación de los trámites ante SUNARP de la Tarjeta de propiedad, Placas y SOAT con seguro para todo riesgo con un año de vigencia.
2. La entrega por parte de la Entidad de los documentos registrales firmados por representante legal de la Entidad necesarios para su trámite.

La fecha y el horario para la entrega del vehículo será coordinado con el Gobierno Regional de Cajamarca, a través del Área de Abastecimiento, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y la Dirección de la Aldea Infantil San Antonio.

En coordinación con el Gobierno Regional de Cajamarca, el contratista podrá entregar el vehículo antes de la fecha límite de entrega, siempre que su entrega no esté condicionada a trabajos previos o si los trabajos previos ya hubieran concluido.

El contratista está obligado a comunicar al Gobierno Regional de Cajamarca, la fecha y hora programada para la entrega del vehículo, con una anterioridad no menor de cinco (05) días hábiles a la misma.

#### 1. LUGAR DE PRESTACIÓN:

El lugar de entrega se efectuará en las instalaciones de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, ubicado en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 – Urbanización La Alameda, Cajamarca; el horario de recepción de los bienes en el Área de Almacén de la Dirección de Abastecimiento, es de 07:30 a.m. a 2:30 p.m horas de lunes a viernes (días hábiles).

#### 2. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

La supervisión de la ejecución de la contratación estará a cargo de un representante de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y la Dirección de la Aldea San Antonio.

#### 3. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL BIEN:

La recepción del bien estará a cargo de un responsable del Almacén central de la Dirección de Abastecimientos y un representante de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y la Dirección de la Aldea San Antonio.

La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, en un plazo que no excederá de diez (10) días calendarios, computados desde que el proveedor hizo entrega del Vehículo.





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

## SUB-GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Para otorgar la referida conformidad se verificará las características, calidad y cumplimiento de las condiciones establecidas en los presentes Requerimientos Técnicos Mínimos y las particularidades de la propuesta del postor adjudicado con la Buena Pro para lo cual se debe suscribir un Acta de Recepción y Conformidad tanto por el vehículo tipo Minibús.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días.

Si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, el Gobierno Regional de Cajamarca, podrá resolver el contrato, sin perjuicio de poder aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso el Gobierno Regional de Cajamarca, no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no efectuada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

La recepción conforme del Gobierno Regional de Cajamarca, no enerva el derecho a reclamo posterior por defectos o vicios ocultos.

#### 4. FORMA DE PAGO:

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un ÚNICO PAGO, luego de la entrega del bien y con la emisión del informe de conformidad por parte del funcionario de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones-

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación.

- Recepción del almacén central
- Informe de conformidad de la prestación efectuada, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones.
- Comprobante de pago

#### 5. PENALIDADES APLICABLES

##### 9.1. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación, objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, según lo dispuesto en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera de materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

#### 6. CONFIDENCIALIDAD:





003

**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
**SUB-GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES**



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose autorizado por la entidad para divulgación de información.

**7. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:**

La recepción conforme de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. El plazo de responsabilidad será de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

En dicho caso el plazo de caducidad se computará a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato, según lo dispuesto en el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**8. VALOR ESTIMADO:**

El costo para la contratación será determinado por la Dirección de Abastecimiento a través de indagaciones de mercado.

**9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El sistema de contratación es a suma alzada.

**10. OTRAS OBLIGACIONES**

**MEDIDAS SANITARIAS PARA LA ENTREGA DE BIENES.** Durante la entrega, el proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes.

Asimismo, de ser el caso, el proveedor deberá cumplir con los protocolos y normas aprobadas por la Autoridad Sanitaria Nacional, y lo dispuesto en los Decretos Supremos N° 080-2020-PCM, N° 0101-2020-PCM, y N° 0110-2020-PCM, y sus adecuaciones, referidas al registro de su "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" en el SICCOVID-19 del Ministerio de Salud.

El Contratista deberá cumplir las medidas establecidas en el marco del presente estado de emergencia sanitaria, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.6. LINEAMIENTO 6: MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL, del Documento Técnico "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID19", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, y sus posteriores adecuaciones, así como lo dispuesto en la "Guía para la prevención ante el coronavirus (COVID19) en el ámbito laboral", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 055-2020-TR.

Por lo expuesto, el Contratista garantizará lo siguiente:

- a) Aceptar la toma de temperatura corporal de su personal, a través de un termómetro digital sin contacto, el mismo que será realizado por un representante designado por el GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, Asimismo, la temperatura corporal no debe superar los 38° C.
- b) El Contratista, y su personal deberán desinfectar sus manos por 20 segundos, con un gel antibacterial.
- c) Es obligatorio el uso de mascarillas del personal.
- d) Durante el internamiento de los bienes el Contratista deberá desinfectar cada bien.





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

## SUB-GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES



002

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

De acuerdo con el artículo 49 del Reglamento de la LCE, los requisitos de calificación<sup>1</sup> son los siguientes:

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
<b>B.1</b>	<b>FACTURACIÓN</b>
	<p><b>Requisitos:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de 8 años a la fecha de la presentación de ofertas. Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de camionetas y/o automóviles y/o, minibuses y/o, minivan o buses.</p> <p><b>Acreditación:</b> <i>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</i>  <i>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</i>  <i>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</i>  <i>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</i>  <i>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</i></p>

<sup>1</sup> La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.







# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

## SUB-GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante:**

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

**Importante**

- Las consultas y observaciones no deben emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen la decisión de compra adoptada por la Entidad. Si como resultado de una consulta u observación debe modificarse el requerimiento, debe solicitarse la autorización del área usuaria y remitir dicha autorización a la dependencia que aprobó el expediente de contratación para su aprobación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente. Para ello, las Entidades deben establecer de manera clara y precisa los requisitos que deben cumplir los postores a fin de acreditar su calificación en el numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estas. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal d) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

Cajamarca, Diciembre del 2021.

